



Montevideo, enero de 2012

**Comunicado a Personal de Salud
SARAMPIÓN Año 2012**

*ESTAS RECOMENDACIONES SON DINAMICAS Y MODIFICABLES DE ACUERDO AL
CONTEXTO EPIDEMIOLOGICO*

Durante el año 2010 y parte de 2011 se ha registrado un incremento en la incidencia de casos de Sarampión en algunos países de Europa y las Américas.

En lo que respecta a Europa, los países afectados son los siguientes: Bulgaria, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Irlanda, España y Rumania.

En la Región de las Américas se declaró la interrupción de la transmisión endémica de sarampión en el año 2002. En abril de 2011 OPS emitió un alerta por la aparición inusitada de casos de sarampión. A la fecha se han registrado casos en toda la Región de las Américas con brotes de casos importados en: Canadá, EE.UU, México, Ecuador, Panamá, Brasil, Argentina, Chile, Guyana, y otros.

Ante esta situación este Ministerio:

1) Recuerda:

- Es una enfermedad de etiología viral
- De alta transmisibilidad por vía respiratoria y de contacto
- Con un período de incubación aproximado de 10 días y un período de transmisibilidad que puede ir desde cuatro días antes de que comience el exantema hasta cuatro días después
- De notificación obligatoria ante la sospecha de caso dentro de las primeras 24 horas



Definición de caso

Caso sospechoso:

Toda persona que presenta fiebre y exantema máculo-papular, acompañado por una o más de las siguientes manifestaciones: tos, rinitis, conjuntivitis.

Caso confirmado:

Caso sospechoso confirmado por:

1. Laboratorio por algunas de las siguientes técnicas:
 - Detección de IgM por ELISA de captura.
 - Cuadruplicación de títulos de IgG en sueros pareados.
2. Nexo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

2) Solicita y recomienda:

a) Notificar en forma inmediata todo caso sospechoso a DEVISA (Departamento de Vigilancia en Salud) por cualquiera de las siguientes vías: Teléfono: 2409 1200, fax: 2408 5838, 2400 9958, email: vigilanciaepi@msp.gub.uy, o a través de la página web: www.msp.gub.uy

b) Implementar medidas de aislamiento respiratorio y de contacto del caso durante el período de transmisibilidad, hospitalarias ó domiciliarias (de acuerdo a evaluación clínica y de la posibilidad real de asegurar el cumplimiento de medidas de aislamiento apropiadas).

Medidas de Aislamiento:

- Habitación individual cerrada
- Ventilar hacia el exterior regularmente
- Lavado de manos con agua y jabón
- Utilizar mascarilla de alta eficiencia antes de ingresar a la habitación
- Visita restringida
- Medidas de barrera (guantes, sobre túnica) al tomar contacto con las secreciones

c) Indagar antecedentes de viaje al exterior o contactos con viajeros en los 21 días previos a la fecha de inicio del exantema

d) Investigar presencia de otros posibles casos.

e) Identificar contactos así como su estado vacunal ó antecedente de haber padecido la enfermedad.

f) Envío de muestra de sangre (tubo seco y con anticoagulante EDTA) de todo caso sospechoso al Laboratorio de Salud Pública (Av. Navarro 3059, acceso Manuel Quintela) en el horario de 8 a 18 (previa notificación del caso a DEVISA)

g) Indicación de vacunación anti-sarampionosa (con vacuna anti SRP) como medida de **bloqueo**:

1. La indicación del bloqueo es **responsabilidad** del Departamento de Vigilancia en Salud del MSP.
2. Debe realizarse ante la sospecha del caso, sin esperar el resultado de laboratorio.
3. Debe iniciarse a la brevedad posible.
4. Está indicada para todas las personas que estuvieron en contacto con el caso desde los 4 días antes del inicio del exantema y hasta 4 días después.
5. Se consideran contactos quienes hayan estado con el caso desde los 4 días antes del inicio del exantema y hasta 4 días después:
 - a. Convivientes.
 - b. Familiares o amistades que hayan visitado el domicilio en el período mencionado.
 - c. En instituciones educativas: toda la clase a la que concurre el caso (alumnos y maestros)
 - d. Compañeros del ámbito laboral que compartan habitualmente el mismo espacio físico.
 - e. Asistentes a tareas recreativas o educativas: ej: inglés, manualidades, etc.
 - f. Personal de la salud que no compruebe la vacunación completa y no haya utilizado medidas de protección personal.
 - g. Toda otra persona identificada por el equipo de salud.

En cada caso la indicación de vacunación debe realizarse de acuerdo a los siguientes conceptos:

1. **Está indicada en:**
 - Lactantes de 9 meses a 1 año: debe aplicarse 1 dosis (segunda a los 15 meses y completa vacunación a los 5 años)

- Niños de 1 a 5 años: que recibieron 1 sola dosis (debe aplicarse 1 dosis, con un mes de diferencia de la última dosis aplicada).
- Adultos entre 18 y 45 años: si no comprueban 2 dosis (tienen una sola dosis), debe aplicarse 1 dosis.
- Adultos entre 18 y 45 años que no comprueban ninguna dosis, deben recibir 2 dosis con un mes de diferencia entre cada una.

2. **NO está indicada en:**

- Contactos que hayan padecido la enfermedad.
- Contactos que puedan certificar 2 dosis de vacuna anti-sarampionosa
- Embarazadas en el primer trimestre
- Lactantes de 1 a 8 meses
- Mayores de 45 años

3. **Se indicará de acuerdo a opinión de médico tratante en:**

Inmuno-deprimidos

En los casos de aplicación de vacunación como medida de bloqueo, la misma se realizará coordinadamente de lunes a viernes con la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP) y los fines de semana se llevará a cabo en Montevideo por personal de DEVISA y en el Interior del país será coordinada por las Direcciones Departamentales de Salud.

h) **Vacunación antisarampionosa (vacuna triple viral, SRP) en los siguientes grupos:**

- Trabajadores de instituciones prestadoras de salud entre 18 y 45 años (incluidos administrativos, personal de limpieza, etc): deben certificar tener 2 dosis de vacuna. En caso que no lo certifiquen se debe aplicar una dosis.
- Personal que trabaja en puestos de frontera entre 18 y 45 años: deben certificar tener 2 dosis de vacuna. En caso que no certifiquen se debe aplicar una dosis.
- Personas entre 5 años y 18 años deben certificar 2 dosis de vacuna. En caso de no certificar, aplicar una dosis.
- Personas entre 18 y 45 años que viajen al extranjero y que no hayan recibido 2 dosis de vacuna anti-sarampionosa o no la pueden certificar, se debe aplicar una dosis, preferentemente dos semanas antes de la partida.



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Departamento de Vigilancia en Salud**



-
- Las personas entre 18 y 45 años que no hayan recibido ninguna dosis de vacuna anti-sarampionosa, deben recibir una primer dosis y luego de un mes, la segunda dosis.

Se recuerda que por ser una vacuna a virus vivos atenuados está contraindicada en embarazadas e inmuno-deprimidos.

La prevención de enfermedades inmuno-prevenibles mediante la vacunación, es una medida más de control.

Vacunar y vacunarse siguiendo las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud Pública es una responsabilidad de todos.